



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 037 -2016-GORE-ICA/GRINF

Ica, 17 NOV. 2016

VISTO, Nota n.° 837-2016-SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0024-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 22.Ago.2016, se aprobó la actualización del expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I. E. I. N° 305 AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, no obstante, dicho acto resolutivo debía referirse a la aprobación del expediente técnico.

Que, a través del Informe n.° 139-2016-GORE.ICA-GRINF-SOBR/EMVS de fecha 16.Nov.2016, la Ing. Elizabeth Milagros Vilca Salazar informó a la subgerencia de obras que: *"Se procedió a revisar la Resolución de aprobación del Expediente técnico el cual se puede observar en el Artículo Primero "Aprobar la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla.....", está referida a la aprobación de una actualización, pero con proveído la Sub Gerencia de Estudios me indica que dicho proyecto no contempla actualización solo aprobación del expediente técnico según Resolución, por lo que se recomienda la aclaración al respecto. Asimismo (...) el presupuesto cuya resolución de Aprobación ha sido el 22 de Agosto del 2016 y en la cual se ha consignado como fecha de presupuesto mayo 2016"*; documentación que fue derivada a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos mediante proveído de fecha 16.Nov.2016, para su aclaración;

Que, en atención a dicho requerimiento, mediante Informe n.° 0173-2016-SGEP de 17.Nov.2015, la Ing. Juliana Gutiérrez Peña informó a la Subgerencia de Estudios y Proyectos que: *"(...) habiendo sido revisada la citada resolución se advierte un error involuntario, por lo que la suscrita recomienda modificar mediante acto resolutivo la Resolución n° 024-2016-GORE-ICA/GRINF, del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en la EBR en la I.E.I. N° 305 AA.HH. Tepro Alto San Martín de Porres, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por lo que el proyecto corresponde a la Aprobación del expediente técnico y la fecha del presupuesto corresponde a junio del 2016"*;

Que, con Nota n.° 837-2016-GORE.ICA/SEPR de fecha 17.Nov.2016, la Subgerencia de Estudios manifestó a la GRINF su conformidad a la corrección de la Resolución Gerencial Regional n.° 0024-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 22.Ago.2016 correspondiente al proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en la EBR en la I.E.I. N° 305 AA.HH. Tepro Alto San Martín de Porres, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica", teniendo como sustento técnico el Informe N° 173-2016-SGEP-JRGP de 07.Nov.2016, elaborado por la Ing. Juliana Gutiérrez Peña;

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 201.- Rectificación de errores de la Ley n.° 27444, cuyo numeral 201.1 establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; debiendo dicha rectificación adoptar las formas y

modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; siendo tal el caso de los errores materiales contenidos en la Resolución Gerencial Regional n.º 0024-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 22.Ago.2016;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutorio, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140º, concordante con el artículo 143º, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.º 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.º 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutorio meramente formal;

Que, en consecuencia, y estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y encontrándose conforme por la Gerencia de Infraestructura; en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento y Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar los errores materiales contenidos en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional n.º 0024-2016-GORE-ICA/GRINF de 22.Ago.2015, en los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del expediente técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I. E. 1. N° 305 AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA
META	:	Construcción de módulo 1 (02 aulas +SS. HH. Niños + 02 depósitos), Construcción de módulo 2 (01 aula + 01 aula de psicomotricidad + SS. HH. Niños + 02 depósitos), Construcción de moduló 3 (01 aula + SS. HH. Adulto + ambiente administrativo), Construcción de cerco perimétrico, obras complementarias (Veredas, patio central, protección solar, juegos, tanque elevado + cisterna, área blanda y SS.HH. discapacitados); adquisición de mobiliario, equipamiento y Kids educativos.
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO TOTAL	:	S/. 1'658,601.61 Soles
VALOR REF. OBRA	:	S/. 1'440,402.64 Soles
ELABORACION EXP. TECNICO	:	S. 48,060.81 Soles
MOBILIARIO Y EQUIPOS	:	S/. 45,958.57 Soles
MATERIAL DIDACTICO	:	S/. 2,464.60 Soles

CAPACITACIÓN : S/. 6,800.00 Soles
 TALLERES DE
 SENSIBILIZACION SOCIAL : S/. 6,000.00 Soles
 GASTOS DE SUPERV. : S/. 69,915.00 Soles
 GASTOS ADMINIST. : S/. 39,000.00 Soles
 PLAZO EJECUCIÓN : 150 días calendario
 FECHA : Mayo 2016
 PROYECTISTA : CONSORCIO VAL
 UBICACIÓN : AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES
 Provincia : Ica
 Región: Ica
 Distrito: Subtanjalla

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I. E. I. N° 305 AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

META : Construcción de módulo 1 (02 aulas +SS. HH. Niños + 02 depósitos), Construcción de módulo 2 (01 aula + 01 aula de psicomotricidad + SS. HH. Niños + 02 depósitos), Construcción de moduló 3 (01 aula + SS. HH. Adulto + ambiente administrativo), Construcción de cerco perimétrico; obras complementarias (Veredas, patio central, protección solar, juegos, tanque elevado + cisterna, área blanda y SS.HH. discapacitados); adquisición de mobiliario, equipamiento y Kids educativos.

MOD. EJECUCIÓN : Contrata

PPTO TOTAL : S/. 1'658,601.61 Soles

VALOR REF. OBRA : S/. 1'440,402.64 Soles

ELABORCION EXP. TECNICO : S. 48,060.81 Soles

MOBILIARIO Y EQUIPOS : S/. 45,958.57 Soles

MATERIAL DIDACTICO : S/. 2,464.60 Soles

CAPACITACIÓN : S/. 6,800.00 Soles

TALLERES DE SENSIBILIZACION SOCIAL : S/. 6,000.00 Soles

GASTOS DE SUPERV. : S/. 69,915.00 Soles

GASTOS ADMINIST. : S/. 39,000.00 Soles

PLAZO EJECUCIÓN : 150 días calendario

FECHA : Junio 2016

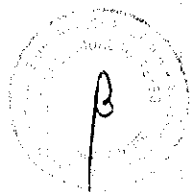
PROYECTISTA : CONSORCIO VAL

UBICACIÓN : AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES
 Provincia : Ica
 Región: Ica
 Distrito: Subtanjalla



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Infraestructura
[Firma]
ING. WILLY MARTÍN MONSIELE SOTO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ica, 17 de noviembre de 2016

Señor(es): **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud. Copia en Original de la **R.G.R.- GRINF**

N° 0037-2016 de fecha 17-11-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución